

**Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4786-M**

**Nueva Loja, 14 de diciembre de 2021**

**PARA:** Sra. Mgs. Addita Sadith Zambrano Romero  
**Directora Provincial Sucumbíos, Encargada**

**ASUNTO:** Cumplimiento de la Recomendación Nro. 1 que corresponde al Examen Especial del Informe Nro. DNA7-SySS-0015-2021 Exp. C-2021-20

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. IESS-DPK-2021-2288-M de fecha 14 de diciembre el cual traslada Memorando Nro. IESS-DPI-2021-2896-M de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Econ. José Manuel Bolaños Buitrón Director Provincial Imbabura en el que hace referencia al Cumplimiento de la Recomendación Nro. 1 que corresponde al Examen Especial del Informe Nro. DNA7-SySS-0015-2021 Exp. C-2021-2.0

La Contraloría General del Estado efectuó Examen Especial a través del Informe DADSySS-0063-2016, referente al Examen Especial: *“Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, entrega recepción, liquidación y utilización de bienes y servicios de contratos tecnológicos en el instituto ecuatoriano de seguridad social, IESS y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 24 de mayo del 2021.”*, entre las cuales se encontraban las Recomendaciones Nro. 1 conforme al siguiente detalle.-

**Recomendación Nro. 1**  
**Al Director General**

*“Dispondrá a los Autorizadores de Gasto que, de existir la necesidad de legalizar un acto administrativo con el mismo efecto, se anule o revoque los documentos previamente emitidos, a fin de que no existan dos instrumentos suscritos con el mismo objetivo beneficiando a diferentes proveedores”.*

Por medio del Memorando Nro. IESS-DG-2021-2476-M de fecha 08 de diciembre de 2021, la Mgs. Gina Lorena Verdezoto Haro, Coordinadora del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, solicitó: *“(…) Conforme a lo determinado por el órgano de control, se solicita que de acuerdo al Manual del Proceso de “Seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de auditoría de órganos de control”,.....*

Con Memorando Nro. IESS-SDG-2019-0428-M de fecha 04 de octubre de 2019, el Mgs. David Ruales Mosquera, Ex Subdirector General del IESS de la época, dispuso los lineamientos generales para realizar el Seguimiento de las Recomendaciones y/o Disposiciones de los Órganos de Control en las Direcciones Provinciales .....

Es preciso recordar que con Memorando Nro. IESS-DPI-2020-0219-M de fecha 22 de enero de 2020, esta Dirección Provincial dispuso dar estricta observancia a las disposiciones referentes al envío de información y cumplimiento de plazos establecidos, .....

**Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4786-M**

**Nueva Loja, 14 de diciembre de 2021**

A través del Memorando Nro. IESS-DPI-2020-1211-M de fecha 16 de junio de 2020, en atención al Memorando Nro. IESS-DG-2020-1285-M de fecha 16 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General del IESS de la época; esta Dirección Provincial dispuso: “3.- *Promover a los servidores de cada uno de sus áreas, den agilidad en los trámites de los requerimientos de los órganos de control, esto con el fin de demostrar que los recursos del IESS son manejados bajo principios éticos y de transparencia, garantizando la confiabilidad e integridad y oportunidad de la información*” y “4.- *Dar cumplimiento obligatorio e irrestricto a las recomendaciones y/o disposiciones que emiten los Órganos de Control, asegurando que se realicen procedimientos efectivos y adecuados para la implementación de las mismas”, entre otros lineamientos de observancia obligatoria. (Lo resaltado me corresponde)*

En tal virtud, esta Dirección Provincial dispone de acuerdo a las atribuciones y competencias de su área de gestión, efectúen las acciones que correspondan en las áreas administrativas a su cargo, así como a los servidores responsables, a fin de que remita su respuesta formal que incluya únicamente **el anexo PARDOC** de la recomendación antes citada con el objeto de evidenciar su cumplimiento que corresponde al Examen Especial del Informe Nro. DADSySS-0063-2016, Expediente C-2021-20.

Por lo que me permito informar que con Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4778-M del 14 de diciembre de 2021, se solicito informar el cumplimiento de la recomendación antes mencionada, misma fue respondida con Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4784-M la cual indica textualmente que *"como AUTORIZADOR DE GASTO, del Centro de Especialidades Nueva Loja en la Provincia de Sucumbios, tengo a bien comunicarle que la recomendacion 1 se cumple en esta casa de salud, por cuanto hasta el momento no se ha tenido inconvenientes con documentos del mismo valor emitidos para dos proveedores distintos, esto se cumple a traves de ir realizando la documentacion de forma sistematica y con un orden cronologico con el objetivo de evitar duplicidades. que no existe este tipo actos que beneficien a mas de un proveedor por un mismo tipo de proceso en servicios de contratos tecnologicos"*.

Adjunto memorandos de respaldo, como también llenado el PARDOC, mas sin embargo no se puede anexar el acta de validacion por no existir este tipo de sucesos en nuestra unidad medica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Asdrual Lenin Albuja Cajamarca

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO CENTRO DE ESPECIALIDADES - NUEVA LOJA**

**Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4786-M**

**Nueva Loja, 14 de diciembre de 2021**

Referencias:

- IESS-DPK-2021-2288-M

Anexos:

- Memorando Nro. IESS-DG-2021-2476-M de fecha 08 de diciembre de 2021
- iess-dg-2021-5384-e\_10939892001638537884(1).pdf
- iess-ce-nl-2021-4778-m\_pedido\_de\_informacion\_recom\_1.pdf
- iess-ce-nl-2021-4784-m\_respuesta\_de\_recomendacion\_1.pdf
- pardoc\_c202120\_recomendacion\_1.xls

jh